



EJECUTIVO

RAD: 2020-00152-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de agosto de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Del escrito de contestación presentado a través de apoderado judicial por los demandados REYNALDO ARENAS SUAREZ y SUSANA ANDREA RICO ORTIZ se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

Así mismo se ordena recocer personería a la DRA. DARLY LILIANA NEGRON QUIROGA como apoderado de los demandados REYNALDO ARENAS SUAREZ y SUSANA ANDREA RICO ORTIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con los artículos 74 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 136 del 23 de agosto de 2021